



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2021-00029-00
DEMANDANTE: MARIELA ROBLES HERNÁNDEZ Y OTROS
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

Tibirita, Cund., agosto veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

Corroborado el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a tomar determinaciones tendientes a proseguir con el trámite.

Primeramente, y dado que se cumplió con la inclusión del asunto en el Registro Nacional de Personas Pertenencia¹, de conformidad con lo normado en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., sería el caso de dar continuidad con trámite y proceder a nombrar curador ad litem.

De otra parte, teniendo en cuenta que la alcaldía municipal del municipio de Tibirita Cundinamarca no ha dado contestación a los requerimientos efectuados mediante auto fecha a dos (02) de diciembre de 2021, notificado mediante oficio 0318 del 13 de diciembre de 2021 y auto del nueve (09) de junio de 2022, notificado mediante oficio 0216 del 16 de junio de 2022, se procederá oficiarle por **tercera (03) vez** en los términos en que en primigenia oportunidad, fue ordenado en el proveído admisorio de la demanda, específicamente lo dispuesto en el numeral 6°, destacando la relevancia de su intervención para dar continuidad al trámite, lo anterior por tratarse de un predio urbano según el artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

Así mismo se requiere esta información de carácter urgente, por lo que se concederá un término de cinco (05) días para que dé respuesta en forma clara a lo solicitado. Lo anterior de conformidad con el ins. 3 artículo 117 del C.G.P, So pena de **COMPULSA DE COPIAS** para con las entidades competentes.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. Oficiar por **tercera vez** al **MUNICIPIO DE TIBIRITA** a través de su representante legal, para que dentro del término de cinco (05) días, contados a

¹ Folio 215 del expediente digital



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

partir de la notificación de este proveído, de respuesta a los requerimientos efectuados mediante auto fecha a dos (02) de diciembre de 2021 y auto del nueve (09) de junio de 2022 dentro del proceso de la referencia, los cuales se anexaran junto a los respectivos oficios de envió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c55a1f6b853506f0c668b0a5bc2617f81837fac6e019cc5aa503a3927d3505**

Documento generado en 23/08/2022 09:45:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>